

PREGUNTAS FRECUENTES PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD A LOS QUE LES HA SIDO ADJUDICADA UNA PLAZA EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

-Adjudicación-

1. Una vez que he elegido destino, ¿puedo cambiarlo por otro?

NO, el cambio implicará la renuncia de la beca. Tan solo es posible la reserva y eventual mejora de plaza en el programa ERASMUS+.

2. Una vez que tengo destino adjudicado, ¿puedo renunciar y solicitarlo el siguiente curso?

SÍ, La renuncia debe presentarse por Registro al **Servicio de Relaciones Internacionales** de la UMA en los plazos establecidos en la Convocatoria.

3. ¿Qué documentación debo presentar una vez que tengo el destino adjudicado?

Una vez adjudicado destino, el estudiante debe informarse de la documentación requerida a 3 niveles:

- En el **Centro** donde va a realizar la estancia. **A través de la página web del Centro Socio.** Cada Universidad socia requiere documentación diferente y en distintos plazos. Por eso el alumno debe contactar siempre con la Universidad socia en lo que se refiere a la documentación y plazos que en ella se le exigen.
- En el **Servicio de Relaciones Internacionales** de la UMA. A partir de la documentación que se le facilita desde ese Servicio.
- En la **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**. A través de la documentación que se le da, de las reuniones informativas de obligada asistencia y del Tutor Académico de su destino.

En todos los casos, la entrega en forma y plazo de la documentación requerida es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ESTUDIANTE.**

-Acuerdo de Aprendizaje y Matrícula-

4. ¿Qué es el Acuerdo de Aprendizaje?

Es el documento que garantiza el reconocimiento de los estudios realizados en los Centros Socios, ya que recoge las asignaturas que se cursan fuera y aquellas de nuestro Plan de Estudios por las que van a ser reconocidas. Se cumplimenta mediante una plataforma llamada "*Espacio Virtual ERASMUS*" (*EVE*) y debe ser consensuado y firmado por el Tutor Académico.

5. ¿Es lo mismo el “Acuerdo de Aprendizaje” que el Learning Agreement (LA) solicitado por la mayoría de Centros socios?

NO, la diferencia fundamental es que en el LA las Universidades de destino solicitan las asignaturas que se van a cursar allí, y no requieren información sobre reconocimientos.

6. Por ser estudiante de movilidad, ¿tengo plazos especiales para matricularme?

NO, los plazos de matrícula y/o ampliación son los mismos que para el resto de alumnos y vienen determinados en la Guía de Matrícula de cada curso.

7. ¿Puedo matricularme por Internet?

NO, la matrícula para los alumnos en Programas de Movilidad es PRESENCIAL en la Secretaría del Centro.

8. ¿Qué ocurre si no puedo ir personalmente a matricularme o a entregar documentación?

Se puede autorizar por escrito y con copia del DNI a cualquier persona a realizar los trámites administrativos necesarios.

9. ¿Necesito algún documento específico de Movilidad para matricularme?

SÍ, además de todos aquellos que se requieren a cualquier otro alumno, el estudiante que vaya a realizar una estancia debe presentar el “Acuerdo de Aprendizaje” (EVE) debidamente cumplimentado y firmado.

10. ¿Puedo poner las asignaturas del Plan de Estudios que yo considere equivalentes en el “Acuerdo de Aprendizaje”?

NO, sólo pueden reconocerse asignaturas que están incluidas en las **Tablas de Reconocimiento** publicadas por la Facultad. Para aquellas asignaturas que no figuren, el reconocimiento se hará por créditos optativos con una equivalencia de 1 a 1.

11. ¿Puedo matricularme de asignaturas suspensas?

Para una estancia internacional SÍ, para una estancia nacional NO.

12. ¿Hay un número mínimo y/o máximo de créditos a matricular?

SÍ. El número mínimo de créditos que se deben matricular por semestre son **24**, y el número máximo es de **36 créditos**. Además, salvo que te queden menos para terminar el Grado, deberás formalizar tu matrícula (movilidad + Facultad) el mínimo de créditos ECTS establecido en el proceso de matrícula.

13. ¿Puedo modificar mi “Acuerdo de Aprendizaje”? ¿Y mi matrícula?

SÍ, una ÚNICA vez los alumnos cuya estancia comprende solo un cuatrimestre, a través de la Plataforma de Espacio Virtual ERASMUS y en los plazos establecidos en la Normativa de la Universidad de Málaga. Los alumnos cuya estancia comprende el curso completo dispondrán de un segundo plazo (solamente para asignaturas de segundo cuatrimestre).

La matrícula se modifica en la Adecuación de Matrícula que es obligatoria para todos los alumnos de movilidad.

14. ¿Qué es la ADECUACIÓN de matrícula?

Es el procedimiento administrativo mediante el cual la bolsa de créditos inicialmente matriculados en Programas de Movilidad, y la modificación de los mismos, si la hubiera, se

añaden en el expediente del estudiante con los nombres específicos de las asignaturas o créditos optativos a reconocer.

15. ¿Qué alumnos deben hacer la adecuación? ¿Qué documentación requiere?

TODOS, aunque no hayan modificado el *Acuerdo de Aprendizaje* original. Serán avisados del inicio del proceso, y deben personarse, ellos o persona por ellos autorizada, en la Secretaría del Centro en los plazos establecidos (siempre antes de mediados de mayo) para firmar la adecuación, con copia del Acuerdo y de la Modificación, si la hubiera, debidamente cumplimentados y firmados.

-Tablas de Reconocimiento-

16. ¿Qué son las Tablas de Reconocimiento?

Son unas Tablas publicadas en la página web de la Facultad en las que se establece el reconocimiento de asignaturas de la Facultad con asignaturas de los Centros Socios. Estas Tablas se han ido formando tras las solicitudes de reconocimientos que han hecho los alumnos de cursos anteriores.

17. Algunos destinos no tienen Tabla de Reconocimiento. ¿Esto qué significa? ¿No puedo reconocer ninguna asignatura en ese destino por asignaturas del Grado en la Facultad?

Esto significa que, o el destino es nuevo, o los alumnos que anteriormente han acudido a ese destino han cursado asignaturas cuyo reconocimiento se ha efectuado por créditos optativos.

SÍ, se pueden reconocer las asignaturas cursadas en ese destino por asignaturas de la Facultad. Habrá que solicitar la inclusión en tabla de las asignaturas **a través de la “Sala de Movilidad” del Campus Virtual**.

18. ¿Puedo solicitar la inclusión en Tablas de Reconocimiento de nuevas asignaturas?

SÍ, cumplimentando correctamente, y en los plazos fijados, la tarea que se abrirá a tal efecto en la asignatura **"Sala de Movilidad" del Campus Virtual** (a la que tendrán acceso los alumnos con destino adjudicado).

19. Si una asignatura que llevo en el Acuerdo o en la Modificación ha cambiado de nombre, pero los contenidos permanecen, ¿qué debo hacer?

Debes solicitar al Coordinador en tu Centro de destino que envíe un mail tanto a la Coordinadora de Relaciones Internacionales de la Facultad como al Tutor Académico de ese destino, en el que se haga constar que los contenidos de las dos asignaturas son equivalentes y que simplemente ha cambiado el nombre.

20. Si una asignatura de un Centro Socio está en Tablas, ¿está garantizado que se imparta ese curso en ese destino?

NO. El hecho de que una asignatura a cursar en el centro socio esté incluida en una tabla no garantiza que se imparta en dicho centro, únicamente que, si es así y el alumno la aprueba, se reconocerá por la equivalente en la Facultad. Algunas asignaturas sólo se imparten en los destinos si hay suficientes estudiantes interesados, o si éstos cumplen determinados requisitos, o si el docente responsable decide ofertarla ese curso en concreto, por lo que el alumno debe comprobar antes de su llegada al centro socio que en el curso académico en el que va a realizar la estancia se ofrece dicha asignatura.

21. ¿Cómo puedo saber en qué semestre se imparten las asignaturas incluidas en la Tablas de Reconocimiento?

Acudiendo a la página web del centro socio. En muchos casos esa información no está disponible hasta que comienza allí el curso académico, ya que depende de los estudiantes que la vayan a cursar o del docente que la imparte en el destino, y muchas de ellas cambian de semestre de un curso académico a otro.

-Reconocimiento de estudios-

22. ¿Cómo se establece el reconocimiento de estudios cuando las asignaturas del Centro de destino están estructuradas en ECTS?

Si la asignatura de destino está en tablas, se efectúa el reconocimiento por la de origen, independientemente del carácter de ésta, FB, obligatoria u optativa, y del número de créditos que tenga, ya que se están reconociendo contenidos. Cuando las asignaturas cursadas en destino NO están en tablas, el reconocimiento de créditos, todos de carácter optativo, es 1 a 1.

23. ¿Cómo se establece el reconocimiento de estudios cuando las asignaturas del Centro de destino NO están estructuradas en ECTS?

En cuanto a las asignaturas en tablas el procedimiento es el mismo que para los ECTS. Para las asignaturas de destino que no están en tablas el reconocimiento se hará también por una Bolsa de Créditos optativos cuya equivalencia vendrá determinada por el número de horas cursadas en destino, sabiendo que en nuestro centro 1 ECTS= 25 horas de carga de trabajo del alumno, y una asignatura de 6 ECTS son 45 horas presenciales.

24. ¿Cuándo puedo solicitar el reconocimiento de los estudios que he cursado?

Cuando conste en la Secretaría del Centro que está el certificado oficial de notas (Transcript of Records, TOR). El Acta de Reconocimiento de Estudios no puede ser cumplimentada por el tutor académico hasta que no haya llegado a la Secretaría dicha documentación.

25. ¿Cómo solicito el reconocimiento de los estudios cursados?

A través de una instancia presentada en la Secretaría del Centro en la que se haga constar **detalladamente** las asignaturas y créditos a reconocer con relación a los cursados en destino.

-Otros-

26. Si quiero ampliar, reducir o renunciar a mi estancia, ¿qué debo hacer?

Solicitarlo en el **Servicio de Relaciones Internacionales** de la Universidad de Málaga, que es quien autoriza las modificaciones de la estancia, junto con la documentación que allí se requiera.